ALCALDIA MAYOR DE
TUNJA

1-14-2-2-12-2736

Tunja, 04 de junio de 2026

ATU2026ER029036
ATU2026EE029641

Señor
OSCAR MAURICIO ROA LOPEZ
notificaciones@oml.com.co
Tunja, Boyacá

Asunto: Solicitud de permiso y/o autorizacion para actividades de explanacion, adecuacion, nivelacion y recuperacion de areas degradadas mediante aprovechamiento de RCD tipo suelo organico en predios ubicados en la vereda Pirgua — Solicitud de concepto de uso nor

Cordial saludo,

Conforme al asunto de su solicitud, en la cual pide autorización para actividades de explanación, adecuación, nivelación y recuperación de áreas degradadas mediante aprovechamiento de residuos de construcción, demolición y una vez revisado el vigente Plan de Ordenamiento territorial (Decreto compilatorio 241 del 2014), no se contemplan áreas diferentes para la disposición final de residuos sólidos ordinarios a la que se muestra en el mapa del MEPOT 03.Zonificación y Reglamentación https://catastro.tunja.gov.co/ideep_geovisor/index.html?b=6cA6mKSVyW&codigo_dane=15001 e identificado en el artículo 100 como Áreas Protectoras para la Disposición de Residuos Sólidos, de conformidad con el Artículo 32 de la Resolución 2727 de 2011 expedida por CORPOBOYACÁ o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

No obstante, es importante precisar que la información técnica asociada a propuestas relacionadas con la ampliación del relleno sanitario de Pirgua o con el desarrollo de nuevas infraestructuras dentro del área destinada a la disposición final de residuos, hace parte de los documentos de trabajo en etapa de formulación del POT y, por tanto, corresponde a insumos preliminares sujetos a revisión, ajuste y validación técnica, razón por la cual su contenido tiene carácter reservado en los términos de la Ley 1712 de 2014, mientras no se consoliden como parte oficial del proyecto de instrumento a someter a las instancias de concertación y participación previstas en la normativa vigente; lo anterior con el fin de evitar interpretaciones anticipadas o la generación de expectativas frente a decisiones que aún no han surtido el procedimiento legal correspondiente.

Por lo anterior, no se viabiliza la solicitud, hasta tanto el proyecto de ampliación del relleno sanitario considere las áreas requeridas para la disposición de residuos solidos ordinarios, residuos sólidos peligrosos **y escombros** o garantizar su localización en el entorno regional de conformidad con el plan de Gestión Integral de Residuos Solidos PGIRS.

Par su conocimiento, gestión y tramite.

ALCALDÍA MAYOR DE
TUNJA

Atentamente,

CARLOS GABRIEL HERNÁNDEZ CARRILLO
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION TERRITORIAL.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

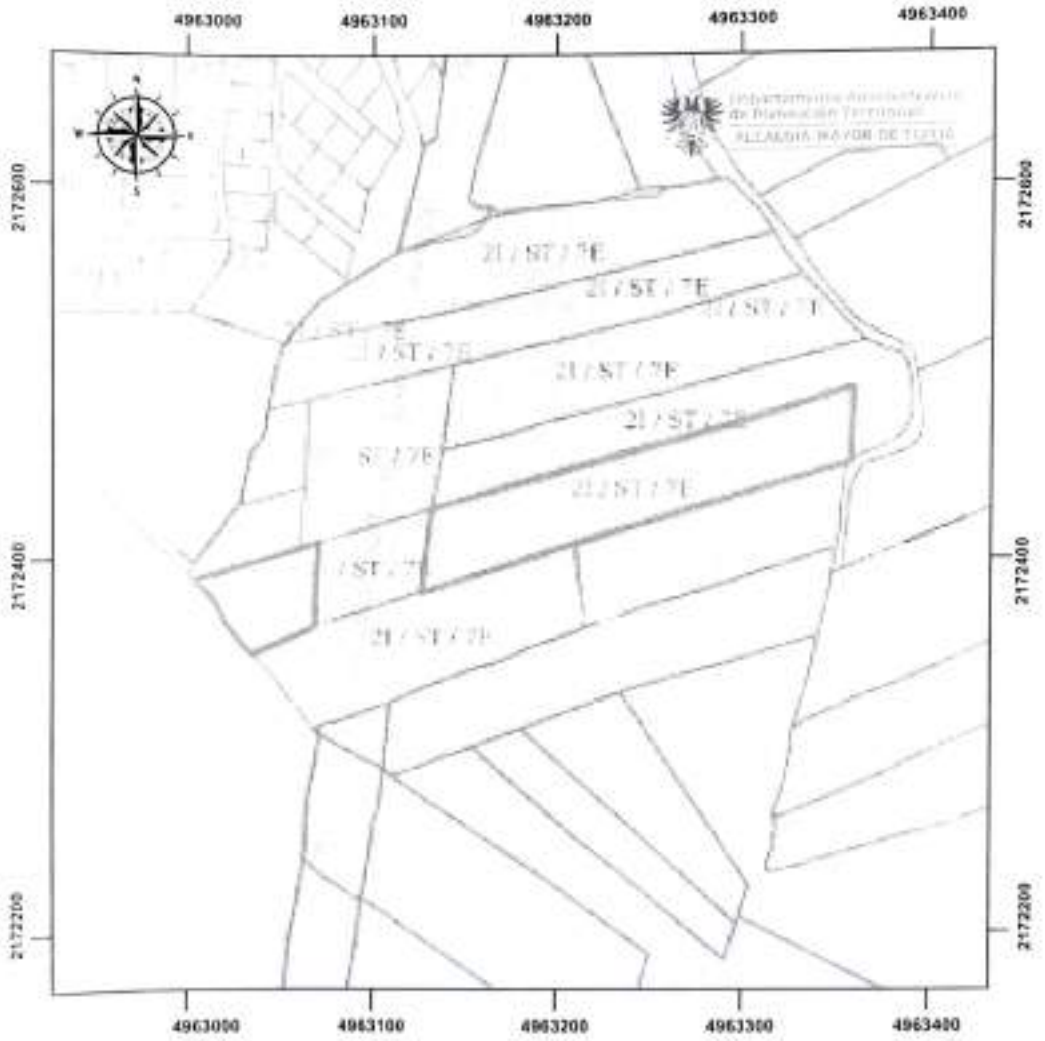
Proyectó: EDWIN MAURICIO PACHECO ROBLES
Revisó: CARLOS GABRIEL HERNÁNDEZ CARRILLO

Anexos: 202613584.pdf
202613585.pdf
202613587.pdf
202613588.pdf
202613586.pdf

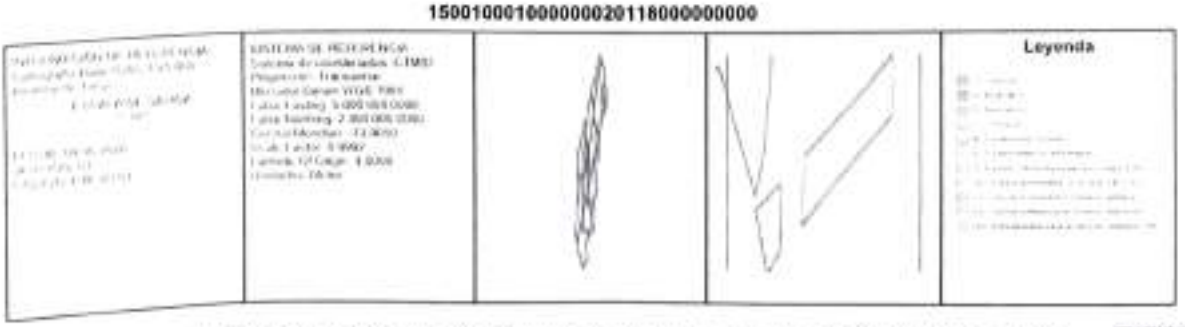
1.14.3.2.13-2026-13584
Fecha de Expedición: 04 de junio del 2026

USOS DE SUELO Y NORMATIVA SEGÚN POT y PEMP

Según el Plan de Ordenamiento Territorial el predio y/o área especificada contempla la siguiente información:



150010001000000020118000000000



INFORMACIÓN GENERAL

Ciudad y Fecha:	Tunja, 04 de junio del 2026
Nombres y Apellidos del Solicitante	OSCAR MAURICIO ROA LOPEZ
Número catastral antiguo:	15001000100020118000
Número catastral nuevo:	15001000100000002011800000000
Dirección del predio según Gestor Catastral:	MANZANO 2 VDA PIRGUA

TRATAMIENTO - NIVEL DE INTERVENCION - TEJIDO MAS ACTIVIDADES Y AMENAZAS

TRATAMIENTO- NIVEL DE INTERVENCION: MAPA TEMATICO: 14 () PRO02 () 03 (X)

Según el POT el predio contempla los siguientes tratamientos urbanos:

Zona expansión	Zona expansión	19.98%
CVS	Corredor Vial Suburbano	80.02%

TEJIDOS MAS ACTIVIDADES: MAPA TEMATICO: 15 () PRO06 () 03 (X)

Según el POT el predio se encuentra localizado en las siguientes áreas de ocupación:

CVS	Corredor Vial Suburbano	80.02%
Zona expansión	Zona expansión	19.98%

AMENAZAS: MAPA TEMATICO: 04 (X) 05 (X)

Según el POT el predio contempla las siguientes amenazas:

Erosión	BAJA	87.81%
Erosión	MEDIA	12.19%
Inundación y Encharcamiento	ALTA	24.69%
Inundación y Encharcamiento	BAJA	23.24%
Inundación y Encharcamiento	MEDIA	52.07%

Ficha Normativa: Sin información

Sistema de Movilidad: MAPA TEMÁTICO 11

INFORMACIÓN ADICIONAL

UNIDAD MORFOLÓGICA	MORFOLOGÍA
269	2I-Suelo no Urbanizado
423	2I-Suelo no Urbanizado

OBSERVACIONES AL PREDIO

*Todo valor inferior al 1% se excluye de los porcentajes.

*CORREDOR VIAL SUBURBANO

*Para normativa SUB URBANA consultar en POT: Corredor Vial Sub Urbano CVS (Ver Articulo 102 y 103 del Decreto Municipal 0241 de 2014) y normas complementarias (Decreto Municipal 0157 de 2018).

INFORMACIÓN FINAL

NOTA 1: Dentro del componente Gestión del Riesgo del Plan de Ordenamiento Territorial solamente se tiene identificado el factor AMENAZA y el factor VULNERABILIDAD especificos en la ficha, pero no contiene el producto RIESGO.

NOTA 2: De conformidad con el Numeral 3 del Artículo 51 del Decreto 1469 de 2010, el presente CONCEPTO DE USO DE SUELO, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un PREDIO O EDIFICACIÓN, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen, por lo tanto NO otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y NO modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas en debida forma; por lo tanto este documento NO se puede considerar como un permiso de usos de suelo ni como un permiso de funcionamiento de un establecimiento.

NOTA 3: El presente CONCEPTO DE USOS DE SUELO no tiene el alcance de un análisis de la ubicación de infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios no contemplados en la formulación del POT y que genere condiciones técnicas especiales que propician restricciones a las posibilidades de expedición de licencias urbanísticas, toda vez que depende de los conceptos técnicos específicos emitidos por las entidades que administran la red de servicios públicos.

NOTA 4: El presente concepto de usos de suelo no tiene el alcance para establecer si el predio o edificación cumple con las condiciones de DESTINACIÓN a las que se refiere la Ley 1801 de 2016, las cuales se deben evaluar por aparte, según como haya sido otorgada la respectiva licencia de construcción emitida por la autoridad competente.

El presente documento se expide con base a lo establecido en:
- Decreto Municipal 0241 de 2014.Vigencia a partir de 23 de septiembre de 2014.
- Resolucion 0428 de 2012 - (Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Tunja - PEMP)
- La Información que emita a la fecha el Sistema de Información Geográfica SIG - MEPOT sobre los poligonos catastrales del Gestor Catastral y los planos del POT y PEMP.

NOTA IMPORTANTE: Se debe verificar el certificado de tradición y libertad del predio objeto de consulta, para determinar si el mismo se encuentra dentro de una urbanización previamente constituida en el Municipio a través de escritura Pública, dado que sería la norma descrita en esta escritura de constitución la aplicable en detalle al predio, es decir que la constitución del reglamento de las urbanizaciones regula entre otras cosas: alturas máximas permitidas, aislamientos posteriores, laterales, patios, antejardines, andenes, rampas entre otros... Lo anterior, de acuerdo con la circular No. 002 del 25 de agosto de 2016 expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Territorial, en la que describe que las Curadurías deben dar cumplimiento a los reglamentos internos de las urbanizaciones.

Se aclara a los interesados que el organismo competente en certificar la relación del NÚMERO CATASTRAL y el número de FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA es la entidad en llevar el catastro, por lo tanto, no podemos certificar la relación de esos dos números. Sin embargo, se informa que según la BASE DE DATOS CATASTRAL GEOGRÁFICA suministrada por el IGAC (base IGAC-2017) e instalada en el sistema MEPOT para desarrollar las consultas, en el registro del predio 15001000100000000201180000000000 éste tiene asociado en el campo de información Folio de Matricula Inmobiliaria el número 070-95758

La presente, se expide a los (04) días del mes de junio del año 2026.

*La validez del presente certificado es de doce (12) meses a partir de su fecha de expedición.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

No requiere firma autógrafa
Para verificar la validez del certificado escanee el código QR